

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 3 de octubre de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2019-00509-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 3:01 p.m. del 3 de octubre de 2022

Fin audiencia: 3:13 p.m. del 3 de octubre de 2022

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual la demandante señora NIDIA ARGENIS OME GUZMAN, su apoderado JESÚS RICARDO MARTÍNEZ TARQUINO y el apoderado en amparo de pobreza del demandado ANDRÉS MAURICIO ALDANA RÍOS

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE NIDIA ARGENIS OME
GUZMAN y JOSÉ LEONIDAS LOZANO GARCÍA

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por el apoderado de la demandante, agregados en la carpeta digital que contiene el expediente en el numeral 23 del índice electrónico. Teniendo en cuenta el escrito citado se presentan las siguientes partidas tanto del activo como del pasivo:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: Vehículo automotor de placa ZXW 139, marca Chevrolet Sail, modelo 2015, color gris ocaso	\$17'120.000
PASIVOS	VALOR PARTIDA
PARTIDA PRIMERA: Saldo del crédito otorgado por la entidad REFINANCIA S.A.S., para la adquisición del vehículo de la partida primera.	\$13'113.874,68
PARTIDA SEGUNDA: Impuesto del vehículo año 2021 (\$306.000) y 2022 (\$350.000)	\$656.000

Como los inventarios y avalos fueron presentados no merecieron reparo alguno, se les imparte aprobación. Teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 507 del C. G. del P. SE DECRETA la partición en el presente proceso. Se autoriza a los apoderados para realizar la partición y se les concede el término de diez (10) días para la presentación del trabajo de

partición, por secretaria si así lo solicitan remítaseles el link del expediente digital.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:13 p.m. del día 28 de octubre de 2021, se levanta la audiencia

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abaa7f58ff510a5b1c6c689e1bb1730c14ed26b3c617e1ff819d3921197fa08**

Documento generado en 03/10/2022 03:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>